DAM-1000-2026

Yondó (Antioquia)

Señores
ASOCIACION CAMPESINA DE PESCA Y AGROAMBIENTAL

Asunto: Respuesta a observaciones proceso ESAL 009-2026

Cordial saludo;

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA; en mi calidad de Alcalde Municipal de Yondó – Antioquia, por medio del presente documento procedo a dar respuestas a observaciones recibidas en el marco del proceso de selección referido en el asunto:

OBSERVACIÓN 1:

INTERESADO: ASOCIACION CAMPESINA DE PESCA Y AGROAMBIENTAL

OBSERVACIÓN: *Respetados señores,*

Con el debido respeto me dirijo a ustedes en el marco del proceso de selección ESAL 009-2026, para formular observación al requisito habilitante de experiencia del oferente. Actualmente, el pl iego exige acreditar un contrato cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 50% del presupuest o oficial (aporte de la entidad). Al limitar la validación a un único contrato, se excluye a propon entes idóneos que cuentan con la capacidad técnica y financiera acumulada mediante la ejecució n exitosa de múltiples proyectos de similar naturaleza.

En aras de velar por los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y transparencia que rigen la contratación pública y estatal, se solicita cordialmente a la entidad modificar la cond ición y permitir la acreditación de la experiencia mediante la sumatoria de hasta tres (3) contrato s ejecutados, cuya cuantía acumulada expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) sea de al menos el 50% del presupuesto oficial (aporte de la entidad).

Esta flexibilización no solo garantiza un escenario de competencia justa e incluyente, sino que le permitirá a la entidad contar con un abanico más amplio de propuestas viables e idóneas, manteniendo los estándares de calidad e idoneidad requeridos para la ejecución del objeto contractual. agradecemos de antemano la atención y positiva consideración de esta solicitud.

RESPUESTA: Al establecer los requisitos de experiencia en un proceso de selección, la Entidad procura observar criterios de proporcionalidad frente al presupuesto oficial y de correspondencia

con el alcance del objeto a contratar. Asimismo, en el marco de los principios que rigen la contratación estatal, debe propender por la libre concurrencia de oferentes, evitando la imposición de condiciones que generen barreras injustificadas de acceso a las oportunidades de participación.

En atención a lo anterior, la Entidad acoge parcialmente la observación presentada y, en consecuencia, permitirá acreditar la experiencia mediante hasta dos (2) contratos debidamente ejecutados, cuya sumatoria de valores corresponda, como mínimo, al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Adicionalmente, los contratos aportados deberán guardar relación con los alcances y actividades previstas en el Documento de Convocatoria Pública ESAL 009-2026.

Atentamente;

Original firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
Alcalde Municipal

Original firmado
LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ
Asesora Jurídica

Original firmado
SIMÓN FERNEL LOZANO RUIZ
Secretario de Agropecuaria y Medio Ambiente

Proyectó: Freddy Martínez / Apoyo Oficina Jurídica

Revisó: Lina Marcela Manosalva / Asesora Jurídica